



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 31 de enero de 2024

VISTO:

El Expediente N°202404868 del 18 de enero de 2024 sobre la solicitud de Autorización Sanitaria para la **MODIFICACIÓN DE ÁREAS**, presentado por **PACHECO VEGA NELIDA**, propietaria del establecimiento farmacéutico de clase **FARMACIA** con nombre comercial **FARMACIA APOTEK**, ante la Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas de la DIRIS Lima Centro.

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos aprobado con Decreto Supremo N° 014-2011-SA en su Artículo 22º señala que "Los cambios, modificaciones o ampliaciones de la información declarada deben ser solicitados por el interesado y aprobados por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM), el Órgano desconcentrado de la Autoridad Nacional de Salud (OD), la Autoridad Regional de Salud (ARS) a través de las Autoridades Regionales de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios a nivel regional (ARM), presentando, para estos efectos, los documentos que sustenten la solicitud";

Que, con fecha 18 de enero del 2024, mediante el expediente N°202404868, el establecimiento farmacéutico de clase **FARMACIA** con nombre comercial **FARMACIA APOTEK** con Registro de Establecimiento farmacéutico N°0102014 propiedad de **PACHECO VEGA NELIDA**, con RUC N° **10468875484**, ubicada en Jr. Cabo Teodoro Cardenas N°414 Urb. Santa Beatriz, Distrito Lima, Provincia y Departamento de Lima y presentando como Director Técnico la QF. **GASPAR RUIZ DIONISIA MARGARITA** con número C.Q.F.P. N°13327 con horario de labor y atención al público de **lunes a domingo de 06:00 a 13:30 horas**, presenta una solicitud de Autorización Sanitaria de Modificación de Áreas del establecimiento farmacéutico, para lo cual presenta el formato A-2, adjuntando la documentación a fin de que se acceda a lo solicitado.

Que, evaluados y aprobados los documentos presentados con INFORME N°0260-2024-OASEF-DMID-DIRIS L.C., de fecha 19 de enero de 2024, se programó la inspección para la Autorización Sanitaria de Modificación de Áreas del establecimiento farmacéutico, con fecha 26 de enero de 2024.

Que, los inspectores de la DIRIS Lima Centro se apersonaron al establecimiento farmacéutico de clase **FARMACIA** con nombre comercial **FARMACIA APOTEK**, previa carta de presentación e identificación, en atención al expediente N° 202404868, para realizar una inspección de solicitud de Autorización Sanitaria de Modificación de Áreas, siendo atendidos por el señor Pinedo Gonzales Rogelio identificado con DNI 45751962 quien refiere ser técnico en farmacia y con quien se realizó la inspección, constatándose que el croquis de distribución interna del establecimiento presentado en el expediente es acorde a la verificación física de las áreas del establecimiento. Por lo que, el establecimiento farmacéutico **CUMPLE** con la normatividad sanitaria vigente para su solicitud de Autorización Sanitaria de Modificación de Áreas. Se lee y deja copia del acta de inspección y carta de presentación al señor Pinedo Gonzales Rogelio; tal y como consta en el Acta de Inspección N° **070-I-2024** del 26 de enero de 2024 y en el Informe N°296-2024-OFCVS-DMID-DIRIS LC.

De conformidad con la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, Decreto Legislativo N° 1161-Organización y Funciones del Ministerio de Salud, Ley N° 29459 - Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, Decreto Supremo N° 014-2011-SA - Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y sus modificatorias, Decreto Supremo N° 016-2011-SA - Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y su modificatoria, Decreto Supremo N° 023-2001-SA - Reglamento de Estupefacientes, Psicotrópicos y otras sustancias sujetas a Fiscalización Sanitaria, Decreto Supremo N° 001-2016-SA del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Ministerio de Salud, modificado por las Resoluciones Ministeriales N° 242 y 263-2016/MINSA, D.S. N° 037-2016-SA, Resolución Ministerial N° 041-2018/MINSA.

SE RESUELVE:

Art. 1°.- **AUTORIZAR** la **MODIFICACIÓN DE ÁREAS** de todas las áreas de acuerdo a lo señalado en la R.M. N° 554-2022-S.A, de fecha 26 de julio del 2022; del establecimiento farmacéutico de clase **FARMACIA** con nombre comercial **FARMACIA APOTEK** con Registro de Establecimiento farmacéutico N°0102014 propiedad de **PACHECO VEGA NELIDA**, con **RUC N° 10468875484**, ubicada en Jr. Cabo Teodoro Cardenas N°414 Urb. Santa Beatriz, Distrito Lima, Provincia y Departamento de Lima; por lo expuesto en la parte considerativa.

Art. 2°.-Notifíquese la presente Resolución Administrativa al interesado y a la Oficina de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria de Establecimientos Farmacéuticos y no Farmacéuticos de la DIRIS Lima Centro, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



EQQ/DM/DS/asp
C.c DMID

PERÚ Ministerio De Salud DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO
Q.F. EDWIN QUISPE QUISPE
Director Ejecutivo
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS